

## **Publicación en el perfil del contratante del resultado de la adjudicación del contrato**

EXPEDIENTE: **1/2019**

Importe: **48.400,00 €**

Objeto: **MEJORA DE FIRMES EN CARRILES MUNICIPALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP 2017, esta Alcaldía, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, **HA RESUELTO** ordenar la publicación en el Perfil de contratante de dicho Órgano, del resultado de la adjudicación del contrato de **MEJORA DE FIRMES EN CARRILES MUNICIPALES**, que, según la Resolución de fecha **21 de Marzo** de 2019, es la siguiente:

En expediente promovido para la contratación de las obras de **MEJORA DE FIRMES EN CARRILES MUNICIPALES**, cuyo detalle se ha especificado, esta Alcaldía, de conformidad con lo prescrito en el apartado 6 del artículo 159 LCSP 2017, cumplidos todos los trámites legales, ha resuelto adjudicar el mismo del modo siguiente:

EMPRESA: **ÁRIDOS MENGIBAR S.L**

IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): **27.130,99 €**

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN: Por haber obtenido la mayor puntuación en el proceso de adjudicación.

En relación con los candidatos descartados, la motivación es no haber obtenido puntuación suficiente.

Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, o de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, son los siguientes: **No se han excluido a ninguno de los licitadores del procedimiento de adjudicación.**

El desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario, son la siguientes:

**1- La presentada por la empresa ARIDOS MENGIBAR S.L por un importe de 27.130,99 €(IVA Excluido): 100,00 puntos.**

**2- La presentada por la empresa TUCITANA DE CONTRATATAS S.A por un importe de 28.859,08 €(IVA Excluido) : 94,01 puntos.**

**3- La presentada por la empresa EMYSAN REP. CAMINOS RURALES S.L por un importe de 29.463,14 €(IVA Excluido): 92,04 puntos.**

- 4- La presentada por la empresa MENA ESCABIAS S.L por un importe de 29.657,47 €(IVA Excluido) : 91,48 puntos.**
- 5- La presentada por la empresa VIMART por un importe de 29.850,00 €(IVA Excluido): 90,89 puntos.**
- 6- La presentada por la empresa MIGUEL SAEZ MARMOL por un importe de 34.000,00 €(IVA Excluido): 79,79 puntos.**
- 7- La presentada por la empresa ASFALTOS SANTA ANA S.L por un importe de 37.000,00 €(IVA Excluido): 73,72 puntos.**
- 8- La presentada por la empresa CONSTRUCCIONES HEQUESA S.L por un importe de 38.454,43 (IVA Excluido): 70,55 puntos.**
- 9- La presentada por la empresa DOMICIANO S.L por un importe de 39.560,00 € (IVA Excluido) : 68,58 puntos.**
- 10- La presentada por la empresa EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO CASTILLO S.L por un importe de 39.579,59 €(IVA Excluido): 68,54 puntos.**
- 11- La presentada por la empresa MAYGAR S.L por un importe de 42.139,60 € (IVA Excluido): 64,38 puntos.**
- 12- La presentada por la empresa INFRAEST. Y SERVICIOS JUQUESA S.L por un importe de 49.682,72 €(IVA Excluido): 54,60 puntos.**

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de JAÉN, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer recurso de reposición ante Excmo. Ayuntamiento de **Campillo de Arenas** en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Campillo de Arenas, a **21 de Marzo de 2019.**

El Órgano de Contratación,

Fdo.: **Juan Francisco Figueroa Ruiz**